AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num

B A N D O

Se pone en conocimiento del público en general que debido al Real Decreto 970/2020, de 10 de Noviembre y Real Decreto 971/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, en materia de medidas urbanas de tráfico, se establecen nuevos límites genéricos de velocidad en vías urbanas, quedando establecidos en:

- 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
- 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

El límite genérico de velocidad en travesías es de 50 km/h para todo tipo de vehículos.

En Portezuelo a 17 de Noviembre de 2020.

EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO (CACERES) ALCALDÍA

Fdo. Ángel Iglesias Gómez.